
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

61	2025

Montevideo, 5 de diciembre de 2025.

VISTO: la solicitud recibida en el memorándum de fecha 28 de noviembre de 2025, elevada por la Dirección del ITR Norte y las Coordinaciones de las carreras Licenciatura en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial (LIDIA) y Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Sistemas (TADS), por la cual se solicita la extensión del plazo para la presentación de la constancia de egreso o Fórmula 69 A de quienes postulan.

RESULTANDO:

- I) Que el calendario académico vigente establece como período de preinscripciones el comprendido entre el 3 de noviembre y el 19 de diciembre de 2025, constituyendo dicho período el único habilitado para ambas carreras.
- II) Que, según la comunicación oficial recibida de los Polos Educativos Tecnológicos de Rivera y Tacuarembó, así como de la Escuela Técnica Superior de Rivera, la emisión de los pases de Secundaria se realizará con posterioridad al 19 de diciembre, imposibilitando a numerosos postulantes completar la documentación requerida dentro del plazo establecido.
- III) Que esta situación podría afectar el derecho al estudio de quienes postulan a las carreras, la organización académica del ITRN y la calidad del proceso de ingresos a UTEC.
- IV) Que el resto de la documentación exigida para la preinscripción puede ser presentada dentro del plazo ordinario previsto.
- V) Que corresponde adoptar medidas que permitan garantizar un proceso de ingreso ordenado, equitativo y compatible con la realidad operativa del sistema educativo del territorio.
- VI) Que, a efectos de no perjudicar a los y las potenciales estudiantes por razones administrativas ajenas a su desempeño, resulta pertinente autorizar una extensión excepcional a ambas carreras, del plazo de entrega de la constancia de egreso o Fórmula 69 A.

VII) Que la Dirección de Educación posee facultades para dictar resoluciones en materia de organización y gestión académica, en el marco de las competencias asignadas institucionalmente.

CONSIDERANDO:

I) Que el Calendario Académico para cursos de 2026 fue aprobado por el CDC por Res. N° 426/25 del 16 de octubre de 2025.

II) Que por resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 519/23 del 26 de setiembre de 2023, se delegó a la Dirección de Educación la atribución para aprobar las modificaciones al Calendario Académico anual.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1. Autorizar, la extensión del plazo para la presentación de constancias de egreso o Fórmulas 69 A hasta el día 29 de diciembre de 2025, para quienes postulen a las carreras LIDIA y TADS del Instituto Tecnológico Regional Norte, y sólo tengan pendiente cargar esa documentación en su preinscripción.
2. Disponer que el resto de la documentación obligatoria para la preinscripción deberá ser presentada indefectiblemente hasta el 19 de diciembre de 2025, conforme al calendario académico vigente.
3. Habilitar que, en caso de que los centros educativos no puedan emitir la constancia correspondiente antes del 29 de diciembre por razones administrativas justificadas, los postulantes puedan presentar una constancia institucional alternativa, emitida por la institución educativa, que explice la situación.
4. Comuníquese al Instituto Tecnológico Regional Norte, a las Coordinaciones de las carreras LIDIA y TADS, a la Coordinación Educativa del ITRN y al Sistema de Gestión Académica.
5. Comuníquese, notifíquese y, cumplido, archívese.



Lic. Amadeo Sosa Santillán, Mag.
Director de Educación
Universidad Tecnológica (UTEC)